



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN**  
**Sesión N° 050/2012**  
**Extraordinaria**

**Fecha:** *jueves, 21/06/2012*  
**Hora:** *8:00 a.m.*  
**Lugar:** *salón de Consejos- Rectorado.*

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración del resultado de las reconsideraciones interpuestas por el personal administrativo, en relación a los ascensos aprobados en el CU 106/2011.
2. Consideración de propuesta de creación del Curso de Perfeccionamiento Profesional en Enseñanza del Inglés, aprobado en CA 17/2012.
3. Consideración de la modificación del artículo 31 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, aprobado en CA 16/2012.
4. Consideración de salida del país de personal obrero.
5. Consideración del informe de recomendación de la consulta de precios del proceso CP 01/2012, correspondiente a la adquisición de Libros de Inglés, del Decanato de Extensión.
6. Consideración de la reestructuración de la Comisión de Contrataciones de Bienes de la UNET.
7. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 105 y 106/2012 de la Dirección de Recursos Humanos.
8. Consideración modificación presupuestaria N° 10/2012.
9. Consideración del informe de la Comisión designada en CU 025/2012 sobre el caso de reconsideración interpuesta por el funcionario Jorge Oliveros.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración del resultado de las reconsideraciones interpuestas por el personal administrativo, en relación a los ascensos aprobados en el CU 106/2011.**

No hubo materia que tratar.

2. **Consideración de propuesta de creación del Curso de Perfeccionamiento Profesional en Enseñanza del Inglés, aprobado en CA 17/2012.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la creación del curso de Perfeccionamiento Profesional en Enseñanza del Inglés, en los términos presentados por el Decanato de Postgrado.

3. **Consideración de la modificación del artículo 31 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, aprobado en CA 16/2012.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**4. Consideración de salida del país de personal obrero.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del trabajador **Ronald Javier Torres Bastos**, adscrito a la Coordinación de Asuntos Secretariales, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Medellín, Colombia, desde el 02 hasta el 06 de julio de 2012, con permiso no remunerado.

**5. Consideración del informe de recomendación de la consulta de precios del proceso CP 01/2012, correspondiente a la adquisición de Libros de Inglés, del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones Públicas, una vez visto el informe de recomendación de la Comisión para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios CP 01-2012, relacionada con la adquisición de los libros para los Cursos de Inglés, de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión año 2012, el Consejo Universitario aprobó la compra de 1300 libros, por un monto de bolívares trescientos ochenta y tres mil quinientos ( bs 383.500,00) con la empresa MENSANA Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y Tecnología C.A., por cumplir los requisitos legales y financieros y por ofrecer mejores precios en los reglones solicitados.

**6. Consideración de la reestructuración de la Comisión de Contrataciones de Bienes de la UNET.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Comisión de Contrataciones para la adquisición de bienes, y su adscripción al Vicerrectorado Administrativo, en los siguientes términos:

Área	Nombre y Apellido	Cargo
Financiera	Zulay Lobo Yadira Contreras	Miembro Principal, Miembro Suplente.
Técnica	Caracciolo Delgado Wilber Rosales	Miembro Principal Miembro Suplente
Jurídica	María Claudia Suárez Jesús Colmenares	Miembro Principal Miembro Suplente
Secretaría	Janeth Chacón Arleys Varela	Secretaria Secretaria Suplente

**7. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 105 y 106/2012 de la Dirección de Recursos Humanos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- ♦ 105/2012, de la Dirección de Recursos Humanos, por un monto de bolívares dos mil (bs 2.000,00).
- ♦ 106/2012, de la Dirección de Recursos Humanos, por un monto de bolívares mil



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

doscientos setenta y cuatro con veinticinco céntimos (bs 1.274,25)

**8. Consideración modificación presupuestaria N° 10/2012.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 10/2012, por un monto de bolívares ocho millones cuarenta y dos mil ciento cincuenta con cincuenta y cuatro céntimos (bs 8.042.150,54).

**9. Consideración del informe de la Comisión designada en CU 025/2012 sobre el caso de reconsideración interpuesta por el funcionario Jorge Oliveros.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, con base al informe emitido por la Comisión designada en CU 025/2012, en relación al caso de reconsideración interpuesta por el funcionario Jorge Oliveros, dejar sin efecto la medida tomada en su sesión 011/2012 y, en consecuencia, restituir a sus labores como Técnico de Laboratorio de Química al funcionario Jorge Luis Oliveros Gutiérrez, titular de la cédula de identidad V-5.661.534, tomando en cuenta los derechos que no le fueron reconocidos en el tiempo en que le fue aplicada la sanción. En consecuencia, procédase a reconocer los salarios caídos y cualquier otro beneficio laboral que le correspondiese al funcionario ya identificado durante el tiempo que fue destituido, y notificar de la presente Resolución al ciudadano Jorge Luis Oliveros Gutiérrez, titular de la cédula de identidad V-5.661.534, para su reincorporación inmediata al cargo.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó:

1. Crear un Manual de Normas y Procedimientos en donde se defina el régimen disciplinario aplicable al personal administrativo y obrero de la Universidad.
2. Considerar la aplicación del artículo 62, numeral 1, de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, el cual se refiere al establecimiento de políticas y ejecución de acciones que permitan la identificación y documentación de las condiciones de trabajo existentes en los diferentes ambientes laborales que pudieran afectar la salud y seguridad de los trabajadores.



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Óscar Alí Medina Hernández  
Secretario

AVN/mmd  
AJN